

nueva construcción del barrio de Nuestra Señora de la Esperanza, dependiente de la misma Junta de Promoción Educativa.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona (barrio de Sabinosa).—Integración de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, dependiente del a Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Tarragona y Reus, domiciliadas en el barrio de Sabinosa, transformadas en mixtas en el Colegio Nacional de nueva constitución del barrio de Nuestra Señora de la Esperanza, dependiente de la Junta de Promoción Educativa, antes citada.

Provincia de Valencia

Municipio: Catarroja. Localidad: Catarroja.—Se autoriza el cambio de denominación para el Colegio Nacional «El Secanet», por la de «Jaime el Conqueridor».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Se autoriza la denominación de «Doctor Azúa» para el Colegio Nacional domiciliado en calle Pedro III el Grande, angular a calle Conde de Aragón, que anteriormente se denominaba «Cesáreo Allerta Lino».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Toledo

Municipio: Villanueva de Bogas. Localidad: Villanueva de Bogas.—Se rectifica la Orden ministerial de 24 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) en el sentido de que se suprime una unidad escolar de niñas, en vez de niños, como aparece en la mencionada Orden ministerial, quedando la Escuela graduada con tres unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Guecho. Localidad: Las Arenas.—Se rectifica la Orden ministerial de 15 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) en el sentido de que el Colegio Nacional domiciliado en calle Gobelias, sin número, se denominará «María Goiri», en vez de «María Goreti», como por error se hizo constar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

8889 *ORDEN de 2 de febrero de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndose a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado estas las obras necesarias;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar

de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete.

Localidad: Albacete.

Denominación: «Cedes».

Domicilio: Pérez Galdós, 9.

Titular: Carlos Tercero González.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pérez Galdós, 9.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «Casa Larga».

Domicilio: Prolongación Santa Cruz de Tenerife.

Titular: Agustín Gómez Fontanet.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la prolongación Santa Cruz de Tenerife.

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «San José».

Domicilio: Martos, 7, y Plus Ultra, 28.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Pául.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Martos, 7, y Plus Ultra, 28.

Municipio: Denia.

Localidad: Denia

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Suertes de Mar, sin número.

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Suertes de Mar, sin número.

Provincia de Barcelona

Municipio: Tarrasa.

Localidad: Tarrasa.

Denominación: «Balmes».

Domicilio: Belchite, 131.

Titular: Eduardo Lladó Font.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Belchite, 131.

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Lladó» por el de Colegio Balmes.

Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto Real.

Localidad: Puerto Real.

Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».

Domicilio: San Fernando, 2.

Titular: María de los Santos Calbo Ruiz.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Fernando, 2.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Plaza San Juan, 2.

Titular: R. R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza San Juan, 2.

Provincia de Gerona

Municipio: Blanes.
Localidad: Blanes.
Denominación: «Corazón de María».
Domicilio: Santa Bárbara, sin número.
Titular: Hermanas Misioneras del Sagrado Corazón de María.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Bárbara, sin número.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Los Castros».
Domicilio: General Sanjurjo, 228 y Claudio San Martín, 3 y 4.
Titular: Manuel Freire López.
Transformación y clasificación definitiva en centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles General Sanjurjo, 228 y Claudio San Martín, 3 y 4.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Escolanía Mater Amabilis».
Domicilio: Maldonado, 1.
Titular: Compañía de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maldonado, 1.

Provincia de Málaga

Municipio: Ronda.
Localidad: Ronda.
Denominación: «Juan de la Rosa».
Domicilio: Doctor Fleming, 56.
Titular: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Fleming, 56.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.
Localidad: Sangonera la Verde.
Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles».
Domicilio: Calle de la Granja, sin número.
Titular: Francisco Jiménez Pérez.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de la Granja, sin número.

Municipio: Murcia.
Localidad: El Palmar.
Denominación: «San Vicente Ferrer».
Domicilio: Generalísimo, 23.
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Pául.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo, 23.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Nuestra Señora de la Misericordia».
Domicilio: Calle de Misericordia, sin número.
Titular: Diputación Provincial.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 15 unidades y capacidad para 600 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de Misericordia, sin número.

Municipio: Utiel.
Localidad: Utiel.
Denominación: «Beato Francisco Gálvez».
Domicilio: Calasanz Rabaza, 1.
Titular: Congregación de Religiosos Franciscanos Conventuales.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calasanz Rabaza, 1.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Academia Lux».
Domicilio: Pasaje de Arriaza, 2-4 y 6.

Titular: José González Fernández y Juan Civit Farre.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle pasaje de Arriaza, 2-4 y 6 y Guipúzcoa, 132.

Municipio: Tarrasa.
Localidad: Tarrasa.
Denominación: «Balmes».
Domicilio: Belchite, 131.
Titular: Eduardo Llaudó Font.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Belchite, 131.
Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Llaudó» por el de Colegio Balmes.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Plaza de San Juan, 2.
Titular: RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Plaza de San Juan, 2.

Provincia de Gerona

Municipio: Blanes.
Localidad: Blanes.
Denominación: «Corazón de María».
Domicilio: Santa Bárbara, sin número.
Titular: Hermanas Misioneras del Sagrado Corazón de María.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Bárbara, sin número.

Provincia de Logroño

Municipio: Fuenmayor.
Localidad: Fuenmayor.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Doña Petra Fernández de Bobadilla, 10.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 100 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle doña Petra Fernández de Bobadilla, 10.

8890

ORDEN de 2 de febrero de 1978 sobre creación, supresión, transformación, modificación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar. Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes.

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Ampliación del Colegio Nacional «Alejandro Selazar», domiciliado en avenida del Mar, que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— una unidad escolar de maternal y en mixtas las 16 unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se rectifica la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) por haber padecido error en el número de unidades escolares de niños ya que la composición del Centro en esa Orden ministerial debía ser de 16 unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas; tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y una unidad escolar de maternal, así como la Dirección sin curso.